

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DEL 2010
No. 2010-030

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los quince días del mes de marzo del año 2010, a las 16H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores: doctor Álvaro Vivanco Gallardo, doctora Marina Chávez, arquitecto Mario Mora e ingeniero Geovanny Navarrete, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Directora Financiera, Director de Planificación y Jefe de Agua Potable, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2010.
2. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
3. Conocimiento y Estudio de la Reforma a la Ordenanza del Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Municipal de Tena
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

Previo al inicio del Orden del Día, el Concejo recibe en Comisión General a los representantes de la Compañía DELCON, contratista del Proyecto Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre de la ciudad de Tena y al Fiscalizador de la misma obra, ingeniero Miguel Loayza, quienes dan una explicación sobre los avances de los trabajos, inconvenientes, plazos, costos, así como varias explicaciones solicitadas por los señores Concejales.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE FEBRERO DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones:

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO respecto a la designación de la Gerenta de la Empresa Municipal Mercado Central, señala que existe un desfase entre lo que dice la Ordenanza y lo que señala la Ley. Añade que presentó el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para constituir a los mercados en empresas públicas de acuerdo a la nueva Ley Orgánica de Empresas Públicas, lo cual permitirá a futuro que sea la principal empresa que pueda absorber a las subsidiarias como la Empresa del Camal Municipal y de la Basura e inclusive para solucionar el problema que existe con unos cuatro trabajadores que deben ser parte de la

empresa de mercados. Es necesario que la Comisión emita su informe de manera urgente a fin de no seguir inflando el presupuesto del Municipio. En el caso de la Gerenta, la Ordenanza dice que el Alcalde presentará una terna para que el Concejo la designe y de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal y la nueva Ley de Empresas Públicas, no le corresponde al Concejo esta nominación sino al Directorio de la Empresa. El Ex Gerente en su presupuesto no estableció el rubro para el pago de vacaciones y cuando renunció reclama que las vacaciones le pague el Municipio cuando esto no le corresponde a la Institución, eso le corresponde a la Empresa, pero si él mismo no tuvo la capacidad para presupuestar este rubro, es problema de él. Pero el inconveniente es que la Ordenanza que está en vigencia y que propuso que se reforme, va a causar problemas laborales, por eso a la Gerenta designada le explicó este asunto. Lo que quiere hacer notar es que es necesario que se presente el informe por parte de la Comisión de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, para que se reforme la Ordenanza. La idea es que estas empresas sean autosustentables porque eso es lo que persigue el Gobierno Nacional, que se autofinancien sus gastos administrativos.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA explica que como Presidente de la Comisión presentó el informe pero el Concejo decidió realizar un nuevo análisis entre todos, por eso entregó a cada uno, una copia de la propuesta de Ordenanza a fin de que hagan conocer sus observaciones, espera que estos días se reúnan y puedan presentar el informe nuevamente para la próxima sesión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO pregunta al señor Procurador Síndico, si es que se ha revisado los contratos que se hicieron con el Gerente anterior, porque allí debe eximirse de cualquier responsabilidad al Municipio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO informa que esos contratos no tiene en el archivo de su oficina, porque eso manejaba la Empresa, pero ha solicitado le hagan llegar. Lo que hay que tomar en cuenta es que el mercado es una empresa desconcentrada que tiene su propio financiamiento, en el cual el Municipio no ha entregado ningún recurso para gastos corrientes.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que debe revisarse el contrato del anterior señor Gerente para ver en qué condiciones está.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que la Resolución tiene un vacío porque se le designa a la nueva Gerenta por tres meses, pero no se dice ni cuánto se le va a pagar, y de acuerdo a la Ley, debe ser nombrado por el Directorio, precisamente para que no tenga ninguna vinculación con el Municipio.

EL SEÑOR ALCALDE coincide con este criterio de que la Gerenta debe ser nombrada por el Directorio y no por el Concejo, porque el momento que nombra el Directorio, el Municipio se libra de responsabilidades legales. Pero para reforzar este criterio es necesario que se presente el informe de reforma a la Ordenanza.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que además debe ser el Directorio el que le fije su remuneración.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 028 de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 4 de marzo del 2010, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Ordenanza que Regula la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos de Ríos, Playas, Esteros, Canteras y su Protección Ambiental en la Jurisdicción del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se de trámite urgente a esta Ordenanza que es muy necesaria en el Cantón. Conoce que todos los señores Concejales trabajaron en este documento por lo que considera que no habrá objeciones.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se apruebe el informe y la respectiva Ordenanza.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 028 de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 4 de marzo del 2010, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Ordenanza que Regula la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos de Ríos, Playas, Esteros, Canteras y su Protección Ambiental en la Jurisdicción del Cantón Tena; que, es necesario contar con una Ordenanza que Regule, Autorice y Controle el Uso y la Explotación de materiales áridos y pétreos como lo demanda la Constitución de la República vigente; que, el valor fijado como tasa por metro cúbico de material árido y pétreo ha sido establecido previo el análisis técnico de costos emitido por el consultor del Plan de Manejo para la Explotación de Material Pétreo del Cantón Tena, ingeniero Germán Albuja,

- RESUELVE:**
- 1. Solicitar al Ministerio de Energía y Minas, a través de la Secretaría General de la Municipalidad, un informe de las concesiones en la jurisdicción del Cantón Tena.**
 - 2. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos de Ríos, Playas, Esteros, Canteras y su Protección Ambiental en la Jurisdicción del Cantón Tena, conforme el contenido que se adjunta a la presente acta.**

TERCERO: CONOCIMIENTO Y ESTUDIO DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.

POR SECRETARÍA se da lectura al memorando 116-DA del 24 de febrero del 2010, suscrito por el profesor Alirio Grefa, Director Administrativo de la Municipalidad, quien adjunta para conocimiento del Concejo el Proyecto de Reforma a la Ordenanza del Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Municipal de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona que pase para análisis de la Comisión de Finanzas a fin de que se trate con todos los señores Concejales.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL solicita se haga participar a los Directores y Jefes de Área para que puedan dar sus observaciones.

Aceptada la moción y sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 116-DA del 24 de febrero del 2010, suscrito por el profesor Alirio Grefa, Director Administrativo de la Municipalidad, quien adjunto remite para conocimiento del Concejo, el Proyecto de Reforma a la Ordenanza del Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Municipal de Tena,

RESUELVE: Remitir dicho Proyecto a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas para que conjuntamente con la participación de todos los señores Concejales y los Directores y Jefes Departamentales, se proceda a su estudio y análisis y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

1. Informe Jurídico 015-AJ-GMT del 9 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, el Gobierno Provincial de Napo, la Secretaría Nacional de Planificación Regional Centro Norte, el Ministerio del Ambiente y la GTZ, para Coordinar Políticas, Estrategias y Metodologías en los Procesos de Ordenamiento Territorial.

EL SEÑOR ALCALDE explica que este Convenio está orientado a la conformación de un comité editorial para la difusión de los procesos de Ordenamiento Territorial que está bajo la responsabilidad del SENPLADES, el Gobierno Provincial y los Municipios. Esta participación no compromete recursos sino apoyo con recurso humano.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 015-AJ-GMT del 9 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, el Gobierno Provincial de Napo, la Secretaría Nacional de Planificación Regional Centro Norte, el Ministerio del Ambiente y la GTZ, para Coordinar Políticas, Estrategias y Metodologías en los Procesos de Ordenamiento Territorial; que, el Gobierno Municipal de Tena, es parte del proceso de Ordenamiento Territorial, habiendo cumplido la correspondiente fase de diagnóstico que involucra aspectos socio económicos a nivel cantonal; que, los artículos 263, 264 y 267 de la

Constitución de la República, establecen que los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales, tienen la competencia de planificar el desarrollo de sus respectivas jurisdicciones y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial y, en el caso de los Municipios dicha planificación tendrá como finalidad el regular el uso del suelo y su ocupación urbana y rural; que, el Plan Nacional para el Buen Vivir 2010-2013 contempla como su objetivo número 1, el auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial de la diversidad, y en el numeral 1.9 establece la finalidad de promover el ordenamiento territorial integral, equilibrado, equitativo, sustentable, que favorezca la formación de una estructura nacional policéntrica,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, para que en sus calidades de representantes legales del Ayuntamiento procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo representada por la Subsecretaría de Planificación Regional 2 Centro Norte (SENPLADES), el Gobierno Provincial de Napo, la Dirección Provincial de Napo del Ministerio del Ambiente, el Servicio Alemán de Cooperación Social Técnica (DED) y la GTZ, para Coordinar, Acordar y Aplicar Políticas, Estrategias, Metodologías y Actividades en el Proceso de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Napo.

2. Informe Jurídico 017 AJ-GMT del 15 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre las afectaciones en la Cuarta Etapa del Proyecto de Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre, en los predios de propiedad de la señora Beatriz Mraz y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el Ministerio de Obras Públicas ha dado contestación mediante oficio sobre el tema relacionado con esta afectación, en el cual inclusive dan el número de cuenta en donde se debe depositar el valor por concepto de indemnización por el área afectada, pero la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que en las áreas que no supere la ocupación el 5% del predio total, no cabe ninguna indemnización, pero a lo que si está obligado el Municipio es a construir un nuevo cerramiento o a pagar el valor de las construcciones, para lo cual se debe llegar a un acuerdo, en donde se establezca que lo construya el Municipio o se pague el valor para que ellos lo hagan, previo el avalúo que debe hacerse por parte de Planificación y la Jefatura de Catastros. Igualmente en lo que corresponde al Hostería Alemana, de la señora Mraz, la ocupación es mínima, pero igualmente se debe derrocar una pared que sirve de cerramiento. Esta propiedad en una ocasión anterior ya sufrió una afectación cuando se construyó los accesos al nuevo puente y no se les pagó nada, por lo que habría que hacer un avalúo total, para en base a ello, se negocie con el dueño.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que el representante de la propietaria de la Hostería Alemana, se acercó a conversar sobre el tema, tiene toda la buena voluntad para colaborar con la obra municipal. Esta afectación tampoco pasa del 5% del total del predio, pero lo que si debe hacerse es reconstruir el cerramiento y alguna obra de mejoramiento en compensación, reubicar el portón de ingreso y el piso que habían solicitado.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que es importante que se acoja las sugerencias que había dado el Director de Planificación, en cuanto a estas afectaciones, para que el Municipio reconstruya las obras que se afectarán.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que todo eso tiene un costo por eso es necesario que primero se haga el avalúo respectivo. La idea sería que Planificación y Catastros hagan el avalúo y se aplique a la misma obra.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que sería importante que se lleguen a acuerdos tanto con el Ministerio como con la señora y a lo mejor de ser el caso, que no tenga que pagar nada la Municipalidad y antes de que se apruebe, debería primero darse las negociaciones o el sustento legal.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que no se va a pagar por indemnización porque el Municipio no está obligado a ello, lo que se debe es valorar los trabajos de reposición y autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico para se hagan las respectivas negociaciones con el Ministerio de Obras Públicas. En el otro caso debe declararse la utilidad pública pero primero debe contarse con los respectivos informes.

Con estas intervenciones y aceptada la sugerencia del señor Procurador Síndico, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 017 AJ-GMT del 15 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre las afectaciones en la Cuarta Etapa del Proyecto de Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre, en los predios de propiedad de la señora Beatriz Mraz y la Dirección Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Napo; que, la Dirección de Planificación mediante memorando 121 del 12 de marzo del 2010 emite el correspondiente informe técnico sobre las áreas afectadas propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la señora Beatriz Mraz; que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que en el caso de las Municipalidades el procedimiento expropiatorio se regulará por las disposiciones de su propia Ley: que, el artículo antes señalado establece además que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública, y en caso de que no haya acuerdo la Entidad Pública que expropia procederá de acuerdo con la Ley;

que, el artículo 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que las expropiaciones que deba hacer la Municipalidad, requiere de previa declaratoria de utilidad pública o interés social, con expresión del fin al que haya de aplicarse el objeto expropiado,

- RESUELVE:** 1. Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a las negociaciones necesarias con los representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Napo, a fin de que establezca un acuerdo por la afectación de 137.84 m², de su predio ubicado en la Avenida 15 de Noviembre, entre las calles 9 de Octubre y Francisco de Orellana, que corresponde al 2.71% del área total del inmueble, que se destinará a la ejecución del Proyecto de Regeneración Urbana, cuyo avalúo deberá ser establecido por la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad.
2. Solicitar a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, emitan de manera urgente el correspondiente avalúo de las construcciones existentes que serán afectadas en el predio propiedad de la señora Beatriz Mraz, ubicada en la Avenida 15 de Noviembre y calle Gonzalo Díaz de Pineda, en un área de 29.59 m², a fin de proceder con la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata, para su utilización en el Proyecto de Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre.
3. Informe Jurídico 017A-AJ-GMT del 12 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la suscripción del Convenio con el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad.

EL SEÑOR ALCALDE expone que esta propuesta se dio a raíz de que la compañera Vicepresidenta del Concejo viajó a la ciudad de Loja, en donde la Ministra Coordinadora, Nathaly Cely, se comprometió a apoyar en los temas de emprendimiento, por lo que es necesario firmar este Convenio general, por cuanto es un instrumento legal para que esa Cartera de Estado pueda a futuro suscribir convenios específicos. Este convenio no compromete recursos económicos a la Municipalidad.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Informe Jurídico 017A-AJ-GMT del 12 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la suscripción del Convenio con el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad; que, el Gobierno Municipal de Tena, es una Entidad autónoma de derecho público, subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, conforme lo determinan los artículos 1 y 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, el artículo 14, numeral 17 de la

antes señalada Ley, establece que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le señala la Ley, el contribuir al fomento productivo y su comercialización a través de los programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresas y productoras de la pequeña industria, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales; que, en enero del 2008, la Presidencia de la República dispuso al Ministerio de Coordinación de la Producción, la ejecución de un estudio para identificar y desarrollar apuestas productivas en diversos subsectores, con mayor potencial de crecimiento de la economía ecuatoriana; que, mediante Acuerdo Ministerial No. 6 del 19 de agosto del 2008, se declaró al Programa de Desarrollo de Apuestas Productivas y de Inversión en el Ecuador, como un instrumento prioritario para la concertación de políticas y acciones en el área productiva del país,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, para que en sus calidades de representantes legales del Ayuntamiento, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, para el Apoyo y Puesta en Marcha de la Estrategia Nacional de Emprendimiento.

4. Oficio 006-CAPKY-2010 del 12 de marzo del año en curso, suscrito por los señores ingeniero César Grefa, Andrés Mamallacta, profesor Juan Grefa y César Cerda, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, del Comité de Agua Potable Kawsay Yaku y los Presidentes de las comunidades de Chambira, San Pedro, Pía Margarita, Cuyayacu, San Vicente de Chacumbi, San José, Huayrayacu, Muyuna, Tazayacu, Atacapi, Alto Tena, Tiwinza, Chontayacu y El Calvario, quienes solicitan al Concejo se declare el estado de emergencia a los sistemas de agua en estos sectores.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que hace 15 días se mantuvo una reunión en Chambira con todos los Presidentes de las comunidades que se han nombrado en la comunicación. La inquietud de ellos, es que se decida declarar en emergencia el servicio de agua. Posterior a eso se tuvo una reunión en el Municipio con los Presidentes de cada una de las comunidades para aplicar una estrategia y esa estrategia es lo que dice en la comunicación, es decir primero aprobar un estado de emergencia para ir solucionando los problemas que tienen en cada uno en sus sistemas de agua, utilizando pequeñas partidas que estarían destinados por ejemplo al arreglo de los tanques de agua, conexiones y otras obras que no son grandes. Esto porque no se tiene presupuesto para estas obras, con lo cual se daría una ayuda momentánea para que tengan el agua en cada comunidad. La idea sería que aprovechando esta emergencia que decretaría el Municipio, solicitar al MIDUVI para que aprueben el financiamiento destinado a la realización de los estudios para el sistema completo de agua potable. Una vez que se tengan los estudios entonces el Municipio tendrá que presupuestar la obra para el próximo año.

LA SEÑORA GERMANIA TAPUY expresa que es necesario conocer el documento con el presupuesto de los trabajos que se van a realizar.

EL SEÑOR ALCALDE anota que para eso los técnicos del Municipio en este momento están recorriendo cada una de las comunidades, a fin de revisar que es lo que hace falta en cada uno de los sistemas de agua, realizar las reparaciones y dejarles funcionando.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY propone que primero se conozca cuál es el presupuesto de estas obras para poder aprobar la emergencia a favor de esas comunidades.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA manifiesta que apoyo a la propuesta si existe, pero se debe primero conocer un informe técnico y económico, para conocer cuánto se va a necesitar y como se va a presupuestar.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que ella también tiene dos dudas, primero conocer qué cantidad se va a requerir para esta emergencia y qué partidas se afectarían para beneficiar este proyecto.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que eso es lo que debe analizarse porque el momento no se sabe cuánto es realmente lo que requiere.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO propone que se puede elaborar unos perfiles de pequeños proyectos de los trabajos necesarios, en los lugares que están efectuando las inspecciones.

EL SEÑOR ALCALDE indica que no es necesario perfiles de proyectos pero si debe solicitarse el informe técnico para conocer cuánto se requiere para los trabajos. Hay sectores como Chambira en donde su sistema es irrecuperable porque no hay agua, Allí a lo mejor se debe hacer pozos o buscar otra alternativa.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA hace conocer que la mayoría de estos sistemas fueron realizados años atrás, entonces tienen tanques que ya no sirven, están partidos, tienen fugas, por eso es necesario que se hagan las inspecciones y que se emita el informe.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere entonces que se requiera de la Jefatura de Agua Potable que de forma urgente presente el correspondiente informe técnico y presupuesto de los trabajos que deben efectuarse en cada una de los sistemas de agua de las comunidades, para que el Concejo pueda declarar la emergencia.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita al señor Alcalde que aprovechando esta emergencia y por cuanto viene la época de las lluvias, también se considere como emergencia el dragado del río Tena, desde el puente vehicular hacia la parte de abajo.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que esa obra se va a priorizar y se va a trabajar de manera inmediata.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA hace conocer que existe el riesgo de que se vayan algunas casas, porque se represa una quebrada que existe en el sector y pone en riesgo las viviendas.

Aceptada la sugerencia del señor Alcalde, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 006-CAPKY-2010 del 12 de marzo del año en curso, suscrito por los señores ingeniero César Grefa, Andrés Mamallacta, profesor Juan Grefa y César Cerda, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, del Comité de Agua Potable Kawsay Yaku y los Presidentes de las comunidades de Chambira, San Pedro, Pía Margarita, Cuyayacu, San Vicente de Chacumbi, San José, Huayrayacu, Muyuna, Tazayacu, Atacapi, Alto Tena, Tiwinza, Chontayacu y El Calvario, quienes solicitan al Concejo se declare el estado de emergencia al servicio de agua potable en estos sectores,

RESUELVE: 1. Solicitar a la Jefatura de Agua Potable de la Municipalidad, que de forma urgente realice las inspecciones a cada una de las comunidades señaladas y presente el correspondiente informe técnico y presupuestario de los trabajos que deben efectuarse en cada uno de los sistemas de agua de las comunidades, para que el Concejo en base a estos parámetros y de manera fundamentada conforme lo dispone la Ley, pueda declarar la emergencia solicitada por el Comité de Agua Potable Kawsay Yaku.

2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 20H10 del lunes 15 de marzo del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL